Número 24 - Viernes, 5 de febrero de 2021

página 499

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de febrero de 2021, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de febrero de 2021, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el segundo trimestre de 2020 al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía, que han concurrido a la convocatoria de 3 de octubre de 2017.

El 1 de febrero de 2021, la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, ha dictado una resolución por la que ordena hacer pública la relación de subvenciones concedidas durante el segundo trimestre de 2020 al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía, que han concurrido a la convocatoria de 3 de octubre de 2017, la cual figura en el anexo de la presente resolución.

Sevilla, 2 de febrero de 2021.- El Subdirector General, Manuel Cano Ruiz-Granados.

ANEXO

Resolución de 1 de febrero de 2021, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el segundo trimestre de 2020 al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía, que han concurrido a la convocatoria de 3 de octubre de 2017.

El 3 de octubre de 2017, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, se efectuó la convocatoria para la concesión de subvenciones (BOJA núm. 195, de 10.10.2017), con arreglo a la Orden de 5 de junio de 2017 (BOJA núm. 108, de 8.6.2017).

El artículo 30.2 de la Orden de 5 de junio de 2017 dispone, entre otros extremos, que las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con independencia del importe de las mismas, expresando la fuente de financiación, la persona beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de las subvenciones, en su caso, la mención expresa de que las subvenciones aprobadas están financiadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional e incorporada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y la tasa de cofinanciación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo, en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como en el artículo 30.2 de la Orden de 5 de junio de 2017,





Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 24 - Viernes, 5 de febrero de 2021

página 500

RESUELVO

Primero. Dar publicidad a las subvenciones concedidas en el marco la citada orden y convocatoria durante el segundo trimestre de 2020 en los términos previstos en el anexo de la presente resolución.

Segundo. Las subvenciones tienen como finalidad incrementar la competitividad de las empresas que operan en Andalucía a través de la generación e incorporación de conocimientos, tecnologías e innovaciones destinadas a la mejora de procesos y la creación de productos y servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido facilitando ayudas para reforzar la dimensión internacional de las mismas, el aumento del número de las que participan en proyectos internacionales, su integración en iniciativas de innovación colaborativa europeas y el aprovechamiento de las sinergias de los Fondos Estructurales, el Programa marco de investigación e innovación de la Unión Europea denominado Horizonte 2020 y otros programas europeos de fomento de la investigación y la innovación empresarial en Andalucía.

Tercero. La financiación de las ayudas se efectúa con cargo a la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo de Andalucía 2014-2020 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y en las partidas presupuestarias establecidas en artículo Octavo de la convocatoria.

Cuarto. Las subvenciones concedidas están financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional conforme al Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, y tienen una tasa de cofinanciación del 80% pudiendo aumentarse dicha tasa hasta llegar al importe total de las mismas.

El Director General, Fernando Casas Pascual.

ANEXO

BENEFICIARIOS	CÓDIGO DE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN (€)	MUNICIPIO	PROVINCIA
VECTOR SOFTWARE FACTORY, S.L.	402C1800002	695.880,68	1.158.428,81	ARMILLA	GRANADA
FUNDACIÓN I+D DEL SOFTWARE LIBRE		462.548,13			
GRUPO EMPRESARIAL LA CAÑA, S.L.	402C1800003	731.526,72	1.160.163,83	MOTRIL	GRANADA
FUNDACIÓN I+D DEL SOFTWARE LIBRE		428.637,11			
IFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	802C1800001	613.181,00	926.925,06	UTRERA	SEVILLA
UNIVERSIDAD DE HUELVA		313.744,06			

